



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2019 00325 00

Bogotá D. C., 18 de junio de 2021

Da cuenta el Despacho que mediante auto que antecede se dio respuesta al requerimiento efectuado por el Banco de Bogotá, sin que a la fecha exista algún pronunciamiento por dicha entidad financiera.

Por ello, se estima necesario **requerir** al **Banco de Bogotá** para que, dentro del término de 3 días, informe a esta sede si ya consignó los dineros embargados a través del Banco Agrario depósitos judiciales para el presente despacho y proceso, en la cuenta N°110012051103.

Por otra parte, se observa que el Juzgado 1° Laboral del Circuito de Montería a través del oficio 0137 solicitó que esta sede judicial certifique si dentro del presente incidente se encuentra vigente la medida cautelar que había sido dirigida a ese Despacho.

Ahora, teniendo en cuenta que, en efecto, a la fecha se encuentra vigente la medida de embargo que le había sido notificada a esa sede judicial, se **ordena a la Secretaría del Despacho** que envíe un certificado del presente proceso, en donde se le ponga en conocimiento al Juzgado 1° Laboral del Circuito de Montería que la medida de embargo decretada a través del auto del 1° de julio de 2020 aún se encuentra vigente.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Auto Firmado conforme al Decreto 491 de 2020

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR